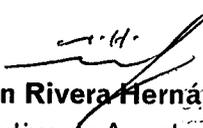




INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con quince minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el doce de mayo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández** DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REGISTRARÍA ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CALLE DE LA UNIÓN S/N. COL. CENTRO. QUERÉTARO, QRO. C.P. 76000



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/122/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de mayo de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

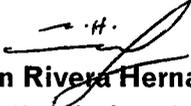
**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-394/2022 signado por la Licenciada Ana Lilia Amaya Llano, actuario adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y registrado con el folio 0998; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de la cuenta el cual obra en una foja útil, más anexo consistente en copia certificada de un proveído emitido el cinco de mayo, el cual consta en dos fojas útiles más certificación, por medio del cual se notifica a esta Dirección Ejecutiva la remisión del expediente principal al archivo definitivo, documentación que se ordena glosar a los presentes autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Archivo.** Toda vez que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, se ordena remitir al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo subsecuente Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.